



No. Certificación: 0469
No. Acta de Sesión: 52 EXT.
Fecha de Sesión: 03/12/2010
Acuerdo: AUTORIZACIÓN DE
DESCUENTO PREDIAL PARA LOS
MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO
Y ABRIL DEL AÑO 2011.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur, así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur y demás ordenamientos aplicables, **YO**, Arturo Aguiñaga Ramírez, Secretario General Municipal, hago **Constar y Certifico**:

C. C. P. RICARDO VERDUGO LLANAS
TESORERO GENERAL MUNICIPAL
DEL H. X AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS.
PRESENTE:

Que derivado de la **Sesión Extraordinaria** de Cabildo número **52**, celebrada el día **3 de Diciembre de 2010**, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo", dentro de los asuntos del orden del día se presentó para su análisis, discusión y en su caso aprobación **DEL PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA C. MIRNA ARACELI XIBILLÈ DE LA PUENTE, PRESIDENTE MUNICIPAL, RELATIVO A LOS PORCENTAJES DE DESCUENTOS PARA APLICARSE AL IMPUESTO PREDIAL, EN LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO Y ABRIL DEL 2011**; a lo cual se proveyó al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- Tomando como referencia la certificación número **0260**, con numero de acta de sesión 30 ordinaria de fecha 08 de diciembre de 2009, en donde el X Ayuntamiento aprobó por unanimidad de votos, los descuentos que fueron aplicados al Impuestos Predial en los Meses de Enero, Febrero y Marzo del año 2010; asimismo la certificación número **0298**, con numero de acta de sesión 33 ordinaria de fecha 10 de febrero de 2010, en donde el X Ayuntamiento aprobó por unanimidad de votos, los descuentos que fueron aplicados al Impuestos Predial en los Meses de Febrero, Marzo y Abril del año 2010 y en base a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Dando cumplimiento con lo establecido en el artículo 30 Fracción IV de la Ley de Hacienda para el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, que a la letra dice:

"ARTÍCULO 30º.- El Impuesto predial se cubrirá en las oficinas recaudadoras correspondientes



No. Certificación: 0469
No. Acta de Sesión: 52 EXT.
Fecha de Sesión: 03/12/2010
Acuerdo: AUTORIZACIÓN DE
DESCUENTO PREDIAL PARA LOS
MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO
Y ABRIL DEL AÑO 2011.

conforme a las siguientes disposiciones:

IV.- Los contribuyentes que paguen el Impuesto Predial del ejercicio en una sola exhibición, dentro de los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril de cada Ejercicio Fiscal, tendrán derecho a una reducción de hasta el 20 % que autorice el H. Ayuntamiento de Los Cabos del monto total anual del Impuesto. El pago por anticipado del Impuesto Predial no impide el cobro de diferencias que deba hacer la oficina Recaudadora correspondiente, por cambio de las bases gravables, alteraciones o variaciones en las cuotas del impuesto.

SEGUNDO.- Así mismo con lo establecido en el artículo 3 del Ordenamiento Legal en cita, el cual menciona las facultades y refiere cuales serán las autoridades en materia Fiscal en el Municipio de Los Cabos, cuyo texto es del tenor siguiente:

“ARTÍCULO 3º.- Queda a cargo de las Autoridades Fiscales del Municipio la administración, recaudación, control y en su caso determinación respecto de cada contribuyente, de los ingresos municipales. Son Autoridades Fiscales en el Municipio de Los Cabos, las siguientes:

- I. **El propio Ayuntamiento**
- II. **El Presidente Municipal**
- III. **El Síndico**
- IV. **El Tesorero Municipal**
- V. **El Director Municipal de Ingresos**
- VI. **Las demás Autoridades Municipales a quienes la Leyes confieran atribuciones en materia fiscal y a quien el tesorero Municipal delegue facultades.**
- VII.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los preceptos legales anteriormente señalados, la C. Presidente Municipal, tuvo a bien proponer los siguientes Puntos de Acuerdo, los cuales al ser sometidos a votación ante el Pleno del Cabildo, éstos fueron aprobados **POR UNANIMIDAD**, quedando de la siguiente manera:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar que en los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del año 2011, se apliquen como descuentos a los contribuyentes que realicen el pago de Impuesto Predial



No. Certificación: 0469
No. Acta de Sesión: 52 EXT.
Fecha de Sesión: 03/12/2010
Acuerdo: AUTORIZACIÓN DE
DESCUENTO PREDIAL PARA LOS
MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO
Y ABRIL DEL AÑO 2011.

de manera anual, el 20%, el 15 %, el 10% y el 5% respectivamente en el mes que realice el pago anticipado.

SEGUNDO.- Instrúyase al Secretario General Municipal de este H. X Ayuntamiento de Los Cabos, llevar a cabo la certificaciones correspondientes del presente acuerdo, debiéndose turnar a las áreas conducentes para su cumplimiento y efectos legales.

Se extiende la presente certificación para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, a los Seis días del Mes de Diciembre del Dos Mil Diez.

DOY FE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

ING. ARTURO AGUIÑAGA RAMIREZ.

C.C.P. C. MIRNA ARACELI XIBILLÉ DE LA PUENTE.- Presidente Municipal del H. X Ayuntamiento de Los Cabos, B. C. S.
CC. REGIDORES.- del H. X Ayuntamiento de Los Cabos, para su conocimiento.
C. ING. JOSÉ MANUEL CURIEL CASTRO, Sindico Municipal, del H. X Ayuntamiento de Los Cabos.
C. C.P. JORGE LUIS VARGAS NAVARRO, Dir. Mpal. de Ingresos, del H. X Ayuntamiento de Los Cabos.
C. GABRIEL LARREA SANTANA, Delegado Municipal de Cabo San Lucas, B.C.S.- Para su conocimiento.
C. HONORIA GONZALEZ GARCIA, Delegada Municipal de Miraflores, B.C.S.- Para su conocimiento.
C. OSCAR HUMBERTO MANRIQUEZ RUIZ, Delegado Municipal de Santiago, B.C.S.- Para su conocimiento.
C. JULIO CESAR MONTAÑO COTA, Delegado Municipal de La Ribera, B.C.S.- Para su conocimiento.
Archivo.-